

Expte. n° 9006/001

SANTA FE, 9 de Septiembre de 2016.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la Jefa del Departamento Alumnado de esta Facultad, Lic. Luciana GIACOSA, eleva propuesta de modificación de la Res. n° 032 de fecha 12 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que este Decanato ha resuelto mediante la precitada Resolución con relación a las solicitudes de Certificados de Asignaturas Aprobadas y Desaprobadas sin costo alguno y por única vez por año académico a favor de los estudiantes de esta Facultad;

Que la modificación propuesta posibilitaría garantizar el control, a través del SIU Guaraní, de la cantidad de solicitudes realizadas por cada alumno por año académico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución n° 032/13;

Que el cambio propuesto se encuentra en consonancia con las metas a alcanzar con las acciones del proyecto UNLVerde que hace referencia a la virtualización de los procesos administrativos o con mínima presencia de papel;

Que asimismo, la modificación contribuiría a mejorar el servicio administrativo, reduciendo los tiempos de respuesta;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de proceder en tal sentido;

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO
Resuelve:

ARTÍCULO 1°).- Modificar el Artículo 1° de la Resolución n° 032/13, el que textualmente quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°).- Autorizar a los estudiantes regulares de las carreras que se dictan en esta Facultad a solicitar –por única vez por año académico y sin costo alguno– un Certificado de Historia Académica (Asignaturas aprobadas y desaprobadas), según lo requieran, a través del Sistema SIU Guaraní.

El interesado deberá solicitarlo desde su usuario de SIU Guaraní y lo podrá retirar por el Departamento Alumnado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a contar desde la fecha de la solicitud.

Las solicitudes de igual certificado que se requieran con posterioridad a éste único sin cargo por año académico, deberán constar con el pago del arancel correspondiente ante Tesorería General de la UNL y deberá solicitarse con la presentación del formulario correspondiente en el Departamento Alumnado."

ARTÍCULO 2°).- Inscribase, comuníquese, hágase saber en copia a Prensa FADU, tome nota la Secretaría Académica y sus áreas de dependencia y vuelva al Departamento Alumnado para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente, agréguese a sus antecedentes.

RESOLUCION N° 189


Arq. SERGIO COSENTINO
SECRETARIO GENERAL
FADU - UNL


NIDIA ELENA URDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FADU - UNL


Arq. CARLOS R. SASTRE
DECANO
FADU UNL

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL LITORAL

Facultad de
Arquitectura,
Diseño y Urbanismo

+54 (342) 457 5100
facultad@fadu.unl.edu.ar
Ciudad Universitaria
3000 Santa Fe
República Argentina